



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2564841

San Marcos, 06 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°010-2025-MDSM/CONSULTOR, de fecha 28 de agosto del 2025; INFORME N°2232-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de setiembre del 2025; CARTA N°011-2025-MDSM/CONSULTOR; de fecha 10 de setiembre del 2025; INFORME N°2138-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de setiembre del 2025; INFORME N°2139-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de setiembre del 2025; INFORME N°8592-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de setiembre del 2025; INFORME N°1279-2025-MDSM/SGT, de fecha 23 de setiembre del 2025; INFORME N°2921-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 31 de octubre del 2025; INFORME N°12965-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de noviembre del 2025; INFORME N°1289-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de noviembre del 2025; INFORME N°4791-2025-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR de fecha 20 de noviembre del 2025; CARTA N°2831-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2025; CARTA N°001-2025-CS/RSP-RC de fecha 28 de noviembre del 2025; INFORME N°3461-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2488847, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 08 de marzo del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0129-2021-COVID-19/MDSM, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, con un costo total del proyecto de S/ 1'245,637.57 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y siete

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G**

con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a precios unitarios.

Con fecha 09 de julio del 2021, se suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°078-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista ejecutor la empresa **JZ INVERSIONES S.A.C.**, representado por su gerente general la Sra. Mónica Liseth Cubas Ramírez, de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847, cuyo monto contratado asciende a **S/. 1'072,163.52 (Un millón setenta y dos mil ciento sesenta y tres con 52/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios.

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0195-2021-MDSM-GDUR-G**, de fecha 10 de agosto del 2021, se designó en calidad de **INSPECTOR DE OBRA** al profesional Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel-CIP N°61547, para la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Con fecha 19 de agosto del 2021, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 20 de agosto del 2021, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Con fecha 29 de noviembre del 2021 el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°132-2021-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Con fecha 09 de noviembre del 2021, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Con fecha 15 de diciembre del 2021, se suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°132-2021-MDSM/CS-2** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SAVITAL**, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847, cuyo contractual total asciende a **S/. 92,793.62 (Noventa y dos mil setecientos noventa y tres con 62/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo es de ciento veinte (120) días calendarios.

Con fecha 08 de enero del 2022, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 28 de enero del 2022, mediante anotación en el Cuaderno de Obra, Asiento N°97, el supervisor de obra **consigna el inicio de sus actividades** a partir de la fecha del 13 de enero del 2021, asumió las funciones de supervisor de obra, dando inicio al control y supervisión de la ejecución de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Con fecha 06 de febrero del 2022, se suscribió la **CULMINACIÓN** de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Con fecha 10 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°089-2022/GM/MDSM**, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847, según disposiciones.

Con fecha 11 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procedió a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847.

Con fecha 14 de junio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°544-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847. Cuyo costo final asciende a S/ 1'045,605.59 (Un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cinco con 59/100 soles) Inc. IGV.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°132-2021-MDSM/CS-2**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, la fecha el consultor (CONSORCIO SAVITAL), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** de fecha 18 de agosto del 2025, el **Ing. Aurelio Wilfredo Rímac Peña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005634, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847, ejecutada por modalidad contrata.

Con fecha 07 de agosto del 2024, mediante **MEMORÁNDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural autorizó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, la aplicación de la liquidación de contrato de consultoría de 50 obras, dentro de las cuales se encontraba la obra objeto de interés (CUI 2488847).

Con **CARTA N°010-2025-MDSM/CONSULTOR** de fecha 28 de agosto del 2025, el **Ing. Aurelio Wilfredo Rímac Peña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005634, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2488847, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº DII-2026-MDSM/GDUR/G

Con CARTA N°2232-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de setiembre del 2025, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005634, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Con CARTA N°011-2025-MDSM/CONSULTOR de fecha 10 de setiembre del 2025, el Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005634, remite la presentación del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME N°2138-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de setiembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valoraciones no canceladas al contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Con INFORME N°2139-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de setiembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valoraciones pagadas al contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, al CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS, Sub Gerente de Tesorería.

Con INFORME N°8592-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de pronunciamiento de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO SAVITAL, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, al CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS, Sub Gerente de Tesorería.

Con INFORME N°1279-2025-MDSM/SGT de fecha 23 de setiembre del 2025, el CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS, Sub Gerente de Tesorería, remite información solicitada de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847.

Con INFORME N°3567-2025-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR de fecha 10 de octubre del 2025, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento sobre la conformidad de valoraciones no pagadas al contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847. La cual es devuelta mediante proveído para ampliar informe.

Con INFORME N°2921-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento y conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO SAVITAL, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 011-2025-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°12965-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO SAVITAL, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1289-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de noviembre del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021 al 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SAVITAL" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2022 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2023 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2024 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2025 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

Con INFORME N°4791-2025-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR de fecha 20 de noviembre del 2025, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, vuelve a remitir pronunciamiento de las valorizaciones no pagadas al contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847. La cual es devuelta mediante proveído para ampliar informe.

Con CARTA N°2831-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, al CONSORCIO SAVITAL, consultor de la supervisión, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 25 de noviembre del 2025)

Con CARTA N°001-2025-CS/RSP-RC de fecha 28 de noviembre del 2025, el representante común del CONSORCIO SAVITAL, remite pronunciamiento de los cálculos notificados, emitiendo conformidad a la liquidación practicada del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°3461-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHACHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

#### VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847.		
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO SAVITAL		
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. CESAR JHONNY ALVARADO ROMERO - CIP N°58517.		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION</b>		S/ 72,457.63	S/ 85,500.00
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>		S/ 6,181.03	S/ 7,293.62
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		S/ 78,638.66	S/ 92,793.62

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
	<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 78,638.66	S/ 92,793.62
	<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N°01 (Inspector de obra) Ago-21	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°02 (Inspector de obra) Set-21	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N°03 (Inspector de obra) Oct-21	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N°04 (Inspector de obra) Nov-21	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N°01 (Supervisor de obra) Ene-22	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N°02 (Supervisor de obra) Feb-22	S/ 0.00	S/ 0.00
	<b>PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PENALIDADES</b>			
	<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
		S/ 0.00	S/ 0.00
	<b>PENALIDAD APLICADA Y COBRADA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G**

PENALIDAD POR COBRAR	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>RETENCIONES:</b>		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	<b>SIN IGV</b> S/ 0.00	<b>INC IGV</b> S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA</b>	<b>SIN IGV</b> S/ 0.00	<b>INC IGV</b> S/ 0.00
<b>SALDOS A FAVOR:</b>		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SAVITAL)	<b>SIN IGV</b> S/ 26,308.15	<b>INC IGV</b> S/ 31,043.62
Saldo por recepción y liquidación de obra	S/ 6,181.03	S/ 7,293.62
Saldo a reconocer por valorizaciones no canceladas (Val 01 y 02)	S/ 20,127.12	S/ 23,750.00
<b>PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE</b>		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°5634-2025	<b>SIN IGV</b> S/ 4,237.29	<b>INC IGV</b> S/ 5,000.00
PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
<b>COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>SIN IGV</b> S/ 26,308.15	<b>INC IGV</b> S/ 31,043.62
SALDO FINAL POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	<b>SIN IGV</b> S/ 1,943.75	<b>INC IGV</b> S/ 2,293.62
Saldo final por Saldo por recepción y liquidación de obra, descontando el saldo de pago por la elaboración de la liquidación de supervisión de la O.S N°5634-2025.	S/ 1,943.75	S/ 2,293.62

(...)

**IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA**

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2022 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2023 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2024 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2025 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2021 al 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) y un saldo de diferencia de S/. 31,043.62 (Treinta y un mil cuarenta y tres con 62/100 soles) como saldo de contrato, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

**X. ANÁLISIS**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847 se suscribió el 11 de abril del 2022.
- Con fecha 14 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°544-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. (Notificado a la supervisión con fecha 21 de junio del 2024)
- 1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, es de 15 días calendarios inicia el 22 de junio del 2024 y culmina el 06 de julio del 2024.
  - A la fecha el consultor el **CONSORCIO SAVITAL** no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE; se procedió a realizar la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN EL **Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005634 de fecha 18 de agosto del 2025, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con **CARTA N°011-2025-MDSM/CONSULTOR-RPAW** de fecha 10 de setiembre del 2025, el **Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005634, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, en cumplimiento al artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.
- 2. Con fecha 10 de setiembre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
  - Del pronunciamiento del **INFORME N°1279-2025-MDSM/SGT** de fecha 23 de setiembre del 2025, de la Sub Gerencia de Tesorería, informa no se realizaron pagos de acuerdo a la búsqueda realizada correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, teniendo un saldo de S/ 92,793.62 soles respectivamente, asimismo del **INFORME N°4791-2025-MDSM/GDUR/SGIEP/SAGR** de fecha 20 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, luego de la búsqueda exhaustiva de las valorizaciones solicitadas, no se encontró en el acervo documentario de dicha sub gerencia, además verifica e identifica el saldo a favor de la supervisión por el monto de S/ 23,750.00 soles.
- 3. Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°2831-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 25 de noviembre del 2025 al consultor (**CONSORCIO SAVITAL**), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que a la fecha el consultor (**CONSORCIO SAVITAL**) emitió pronunciamiento mediante **CARTA N°001-2025-CS/RSP-RC** de fecha 28 de noviembre del 2025, dando conformidad a los cálculos notificados por la entidad el cual se detalla en el ITEM VIII.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G

- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

### XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, con un costo de prestación final de S/ 31,043.62 (Treinta y un mil cuarenta y tres con 62/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.
  - El saldo a por concepto de Recepción y Liquidación de Obra, asciende a S/ 7,293.62 (Siete mil doscientos noventa y tres con 62/100 soles) Inc. IGV. De dicho monto, se **descontará** el monto de S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles), **incluido IGV**, correspondiente a la **ORDEN DE SERVICIO N°5634-2025**, por la **elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170°, numeral 170.3 del RLCE, y conforme a la **OPINIÓN N°009-2023/TDN**. En consecuencia, el **SALDO FINAL A RECONOCER por Recepción y Liquidación de Obra** asciende a la suma de **S/ 2,293.62** (Son: Dos mil doscientos noventa y tres con 62/100 soles), **incluido IGV**. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
  - El saldo a favor del **CONSORCIO SAVITAL**, por concepto de **valorizaciones no canceladas (Val N°01 y 02)**, asciende a la suma de **S/ 23,750.00** (Son: Veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), **incluido IGV**. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/ 5,000.00** (Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IGV.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G

establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, resulta procedente los fundamentos expuestos en el CARTA N°011-2025-MDSM/CONSULTOR; I INFORME N°1289-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4791-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°3461-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847, siendo su costo final de / 31,043.62 (Treinta y un mil cuarenta y tres con 62/100 soles) incluido IGV

CONCEPTO	MONTO
SALDO POR RECONOCER POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS (VAL 01 y 02)	S/ 23,750.00
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,293.62
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 31,043.62</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo **A RECONOCER POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS (VAL 01 y 02)**, a favor del **CONSORCIO SAVITAL**, el cual asciende a **S/ 23,750.00 (Son: Veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**, incluido IGV., por servicio del contrato de consultoría para la supervisión de obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847**; según el resumen del siguiente cuadro

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 011-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO A RECONOCER POR VALORIZACION N°01 NO CANCELADA	S/ 18,050.00
SALDO A RECONOCER POR VALORIZACION N°02 NO CANCELADA	S/ 5,700.00
SALDO FINAL POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS (VAL 01 y 02)	S/ 23,750.00

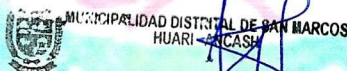
**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA asciende al monto de S/ 7,293.62 (Siete mil doscientos noventa y tres con 62/100 soles) Inc. IGV. De dicho monto, se descontará el monto de S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N°5634-2025, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVÉS DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR PACCHA, CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2488847; por lo que, el monto a favor del CONSORCIO SAVITAL por CONCEPTO de SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, asciende a S/ 2,293.62 (Son: Dos Mil Doscientos Noventa y Tres Con 62/100 soles) inc. IGV.

SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,293.62
CONTRATACIÓN DEL ING. AURELIO WILFREDO RIMAC PEÑA, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005634 - ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	(-) S/ 5,000.00
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,293.62

**ARTÍCULO CUARTO – PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVILA GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 108206

Archivo  
GDUR  
Exp:2564841

Municipalidad Distrital de San Marcos

